

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 8284/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024 CON REGISTRO DE ID N° 452199 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL PARA BASE OPERATIVA DEL GRUPO LINCE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, Y SE FACULTA A LA UOC A REALIZAR PRÓRROGAS Y/O ADENDAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Capiatá, 1 de agosto de 2024.

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL PARA BASE OPERATIVA DEL GRUPO LINCE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece cuanto sigue: "Art. 8° Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado. Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP".

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1°.** **APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2024, para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL PARA BASE OPERATIVA DEL GRUPO LINCE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ con registro de ID N° 452199.
- Art. 2°.** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal la incorporación de la contratación señalada en el artículo anterior, como procedimiento no planificado originalmente en el PAC (Registro de ID) y la carga del llamado a licitación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 453/2024.



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Art. 3º. FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal a realizar prórrogas y/o adendas que sean necesarias dentro de la convocatoria, siempre que las mismas sean compatibles a las reglamentaciones vigentes y/o a las recomendaciones de la DNCP.

Art. 4º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.


PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General


ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal